



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ENTIDAD TRES TOMBS DE LA GARRIGA POR LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE REALIZA LA ENTIDAD DURANTE EL 2017

La Garriga, a 24 de marzo 2017

REUNIDOS

Por un lado la Ilma. Sra. Meritxell Budó y Pla, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga, en virtud del acuerdo plenario de fecha 13 de junio 2015, y asistida por el Secretario de la Corporación, Sr. Joaquim Rosell López quién da fe del acto.

De la otra, el Sr. Josep Baldich en su condición de representante de la entidad Tres Tombs de la Garriga, entidad con CIF G-63.333.892, domiciliada en la Garriga en la calle Calabria, 192, e inscrita al registro de la Dirección general de derecho y entidades Jurídicas de la Generalitat de Cataluña

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ayuntamiento de la Garriga está interesado en la promoción y divulgación de la fiesta de los Tres Tombs y de los actos y actividades que la entidad realiza.

II.- Que en la Garriga, los Tres Tombs es una fiesta centenaria, a pesar de que debido a la incorporación de las nuevas tecnologías y la consecuente desaparición progresiva del ganado de pie redondo a los trabajos del campo, fue decayendo. Con todo únicamente se dejó de celebrar durante los años de la guerra civil. A principios de la década de los 70, un grupo de forofos al mundo del caballo de la Garriga recuperaron la tradición.

Que en 1988 se constituyó la Asociación de los Tres Tombs de la Garriga, que tiene como principal objetivo, la organización de las fiestas populares, entre los simpatizantes de los animales, y muy especialmente entre los que se mueven en el mundo del caballo, para conservar la tradición.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados a colaborar en los actos realizados por los Tres Tombs de la Garriga



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

PACTAN:

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

1. Exposición TACO Terapia Asistida con caballos.
2. Concierto de Sant Antoni Abat
3. Bendición de los animales domésticos
4. Presentación del carro del Fato
5. Fiesta de los Tres Tombs
6. Participación a los pasantes de los pueblos de las comarcas de Osona y del Vallés.
7. veredicto del 16avo concurso de fotografía

Y en general mantener la tradición de los Tres Tumbos en la Garriga como fiesta popular que aglutina muchos garriguencos y garriguencas y muy especialmente a los que se dedican en el mundo del caballo y el campesinado.

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio será vigente desde el día 23 de marzo y hasta el día 14 de julio de 2017

TERCERO.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio la entidad los tres tumbos de la Garriga asume las obligaciones siguientes:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
2. La entidad los Tres Tumbos de la Garriga tiene que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento.
3. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
4. La asociación Tres Tombs de la Garriga está obligada a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
5. La asociación Tres Tumbos de la Garriga está obligada a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

6. La asociación Tres tumbos de la Garriga tiene que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos @e los términos y condiciones establecidos a la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con
7. finalidades exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00€.
8. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
9. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los seis años.

CUARTO.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

Mediante el presente convenio el ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

1. El Ayuntamiento colabora en el concepto de apoyo económico para subvencionar el gasto que originen las actividades que se convenían.
2. El Ayuntamiento asumirá los gastos de la limpieza de vía pública por valor de 1.025,73 € con cargo a 203 33800 22700 Fiestas y actas popuhres. Limpieza viaria

QUINTO.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento a través del área de Cultura subvencionará a la entidad la Tres Tumbos de la Garriga con un importe de cuatro mil euros (4.000 euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas a los puntos anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 203 33000 48013. Convenio Tres Tumbos del Presupuesto Municipal del año 2017.

SEXTO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Asociación tres Tumbos de la Garriga

SÉPTIMO.- PLAZO De EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de las actividades de la entidad Tres Tumbos de la Garriga que esn convenían y que se llevarán a cabo entre los días 14 de enero y 21 de mayo de 2017.

OCTAVO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El beneficiario tendrá que justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día 15 de julio de 2017 mediante la presentación debidamente agasajada del modelo normalizado de justificación entregado por el Ayuntamiento, en el que tendrá que constar:

- Cuenta justificativa simplificada.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- Memoria de cada actividad, indicando el coste total de la actividad y con los documentos que justifiquen el gasto del mencionado Proyecto.
- Anexo B donde tiene que constar la relación de gastos de cada actividad subvencionada.
- Anexo C donde se especificarán los ingresos recibidos por cada actividad subvencionada.
- Anexo D, Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Tienen que ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF si es el caso o mención al artículo por el cual están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).

NOVENO.- PAGO.

El pago de la subvención se realizará en un solo plazo cuando se haya justificado la totalidad.

Así mismo, antes del pago la Asociación Tres Tombs de la Garriga tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La asociación Tres Tumbos de la Garriga tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar

UNDÉCIMO.- CLÁUSULA DE REINTEGRO.

En el supuesto de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la entidad queda obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa vigente.

DUODÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Sin perjuicio del que se prevé al pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

1. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

DECIMOTERCERO. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga.

DECIMOCUARTO. NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resto excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en virtud de aquello que establece su artículo 4rt.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al encabezado.

Meritxell Budó y Pla

Joaquim Rosell y López

Josep Baldich Chaparral

Alcaldesa

Secretario

Representando del Tres Tombs